

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2018/00240–00

AL DESPACHO informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral, ADVIRTIENDO que existe inconsistencia en el ordinal 1º de la resolutive del proveído de fecha 21 de agosto de los corrientes, en cuanto a la mención de la fecha de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho.
Bucaramanga, veintinueve de septiembre de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe anterior, se estima conveniente remitir ante al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral, al Magistrado HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ, el presente proceso para lo que estime conveniente proveer, ante la imprecisión que se logra extraer del proveído calendado del 21 de agosto de 2020, con el cual se CONFIRMA la sentencia proferida por este Juzgado el 20 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE,



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— O.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. POR INCONVENIENTES TECNICOS VPN.

BUCARAMANGA, 1 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA